PROCESO DIVISORIO No. 2022-00548
DEMANDANTE: ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTRO
DEMANDADO: JOSE RAMON ACEVEDO HERNANDEZ Y OTRA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer solicitud de emplazamiento allegada al correo el 14 de febrero del año en curso. (Folio 22) Con auto del 25 de septiembre de 2023 se negó emplazar y se requirió al apoderado para que accediera a las plataformas de ADRES Y SISBEN y no se ha cumplido con esa carga. (Folio 21)

Lebrija, marzo 11 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se niega nuevamente la solicitud de emplazar a la demandada YURI ANDREA ACEVEDO HERNANDEZ, hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de septiembre de 2023, recordándole que la consulta se le ordenó al demandante, y en caso de requerir, el Despacho librará los oficios a las entidades correspondientes.

NOTIFQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32973730af7ceeef89d5ba2612572302569ce554e2eb7cd7a4d1bc67887f110b**

Documento generado en 08/04/2024 02:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica